



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso verbal sumario de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN E.S.P. contra MVD INVERSIONES S.A.S. representada legalmente por Gerardo Vargas Vargas y/o quien haga sus veces. Radicado 2019-503-00.

Se señala la hora de las 8 a.m., del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 56 de 1981.

Se tomarán los interrogatorios a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia contempladas en el artículo 372 del código citado.

Igualmente se cita a los peritos: ingeniero PABLO ANTONIO LOPEZ POVEDA, ingeniero catastral y G. JOSUE QUESADA LEAL, ingeniero agrónomo FERNANDO DIAZ PEÑA y al arquitecto RAFAEL BOBADILLA MORENO, a efectos de realizar interrogatorio de conformidad con el artículo 228 del mismo Código.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

Se deja a disposición de las partes el dictamen rendido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Huila, realizado por el arquitecto RAFAEL BOBADILLA MORENO, obrante a folios 274 al 326 del cuaderno No. 2, de conformidad con el artículo 231 ibidem, para lo cual se compartirá el proceso a través de un vínculo electrónico.

Se fija la suma de cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$5.400.000), por concepto de honorarios al perito RAFAEL BOBADILLA MORENO, los cuales deberán ser cancelados por las partes en el 50% cada una dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoría de este proveído en la cuenta del Banco Agrario que tiene el Juzgado a órdenes de este proceso.

Respecto a la solicitud obrante a folio 262 del cuaderno No. 2, se RECONOCE personería al abogado EDINSON REINEL SANCHEZ



HERNANDEZ para que actúe como apoderado de la parte demandante LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN E.S.P., conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza